

— En caso de resolución anticipada deberá ser oída la Comisión de Colaboración, revirtiendo el Refugio al Ayuntamiento, previo acuerdo de indemnización a la Comunidad Autónoma por las obras y mejoras realizadas.

Logroño, 15 de noviembre de 1.994.— El Secretario General Técnico, Jose M<sup>a</sup> Orbaños Carrillo.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

#### Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.750

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.815 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de HEREDEROS CERAMICAS SAN PEDRO, S.A., con domicilio en LARDERO, en Avda. Entrena, 38, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea al C.T. "Cerámica San Pedro", consistente en construir un tramo subterráneo de 34 metros con cable DHV 12/20 KV de 50 mm<sup>2</sup> Al., entre el último apoyo y el centro de transformación. En Lardero.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26

de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 9 de noviembre de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

### CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*Orden de 15 de Noviembre de 1994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 453/93 promovido por Matadero Riojalteño S.A.*  
III.A.747

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia, con fecha 20.09.94, en el recurso contencioso-administrativo n° 453/94, en el que son parte, como demandante Matadero Riojalteño S.A. y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra las Resolución, de fecha 8 de Marzo de 1993, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-071536, A-072235, A-072371, A-073131 y A-073132, y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dicha Resolución.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento.

FALLO: Que debemos desestimar, y desestimamos, el presente recurso contencioso-administrativo. Sin costas.

En su virtud, esta Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 15 de noviembre de 1994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

#### Notificación acuerdo de sanción (13.273)

III.B.1559

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mercaderes, n° 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 26-8-94, en el expediente número 272/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 pts. por infracción horario cierre el 9-4-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 4 de noviembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

#### Notificación acuerdo de sanción (13.274)

III.B.1560

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ, con último domicilio conocido en ARNEDO, c/ Avda. de Benidorm, n° 5-3° se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 10-10-94 en el expediente número 251/94 por la que se le sanciona con multa de 100.000 pts. por infracción horario cierre bar el 27-3-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 4 de noviembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

#### Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.275)

III.B.1561

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. DOMINGO ANGEL ALONSO ANGULO con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ González Gallarza n° 40 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTE MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 11-1-94 en expediente número 754/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 4 de noviembre de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

#### Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.271)

III.B.1562

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. OSCAR GARCIA HERRERA con último domicilio conocido en LOGROÑO, Avda. de Madrid n° 17,3° A se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 50.100 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 25-10-94 en expediente número ... que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 7 de noviembre de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

#### Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.272)

III.B.1563

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dª MARIA DEL CARMEN BOZAL MAYOR con último domicilio conocido en ALFARO, c/ Araciel,